

AZABAL

ANUNCIO. Aprobación Definitiva de Acuerdo sobre Transferencia de Créditos correspondiente al ejercicio 2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Azabal, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2014, sobre transferencia de créditos del ejercicio 2014 entre aplicaciones de gastos de distinto capítulo que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.609.00	3.326,00 Euros
0.310.00	338,65 Euros
1.609.00	844,00 Euros
1.619.00	138,81 Euros
2.619.02	2.000,00 Euros
9.359.00	579,16 Euros

Baja en aplicaciones de gastos

9.110.00	5.905,16 Euros
1.221.00	1.321,46 Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Azabal a 18 de marzo de 2015.- EL ALCALDE,

Isidro Alonso Herrero

1973